



CIRCULAR N° 36794 /014

GP/nt

Montevideo, 02 de diciembre de 2014

DE: DIRECCIÓN GENERAL

A: TODOS LOS SERVICIOS DE CAPITAL

Asunto: Nueva modalidad para la autorización de viáticos

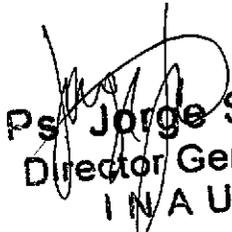
Se pone en conocimiento de ese Servicio que, a partir del 01 de enero de 2015, comenzará a regir una nueva modalidad para la autorización de viáticos para los choferes dependientes del Departamento de Locomoción y Transporte, la cual se regirá por el Protocolo que a continuación se detalla:

PROTOCOLO

- 1º) La División o Departamento solicita vía Fax/Apia el Servicio de Locomoción y Transporte.
- 2º) El Departamento de Locomoción y Transporte asigna chofer vía Fax/ Apia.
- 3º) La División o Departamento genera el formulario de viático, adjunta la asignación de chofer que envió el Departamento de Locomoción y Transporte y entrega la misma al chofer para que pueda hacer efectivo el cobro del mismo 24 horas antes del servicio solicitado.
- 4º) Finalizado el viaje, el Departamento de Locomoción y Transporte, debe enviar parte al Servicio solicitante, quien realizará los controles y hará los ajustes si fueran necesarios.

Asimismo, se establece que **indefectiblemente**, el cobro de los viáticos por parte de los choferes, debe realizarse antes del viaje.

El mecanismo dispuesto en la presente Circular, está sujeto a evaluación en el marco de la negociación que se lleva adelante en el grupo de trabajo conformado por la Dirección Nacional de Administración, los funcionarios choferes y el SUINAU.


Ps. Jorge Sosa
Director General
INAU